Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur
Subdelegación Jurídica

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO: C. [redacted]

EXP. ADMVO. NÚM: PFPA/10.3/2C.27.2/0002-17

SE EMITE ACUERDO DE FIRMEZA:

PFPA/10.1/2C.27.2/007 /2018

Fecha de Clasificación: 24/05/2018
Unidad Administrativa: Delegación de PROFEPA en el Estado de Baja California Sur
Reservado: [illegible] Fojas
Periodo de Reserva: 5 AÑOS
Fundamento Legal: 110 XI LFTAIP

Ampliación del periodo de reserva:

Confidencial: Datos Personales del Particular
Fundamento Legal: Art. 113 fracción I LFTAIP
Rúbrica del Titular de la Unidad:

Fecha de desclasificación:
Rúbrica y Cargo del Servidor público:

En La Paz, Estado de Baja California Sur, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho, se emite el presente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y toda vez que ha transcurrido más de seis meses de la emisión de la resolución administrativa número PFPA/10.1/2C.27.2/122/2017 de fecha dieciséis de Agosto del año dos mil diecisiete, debidamente notificada el día veintidos del mismo mes y año en que fue emitida, por lo anterior es de declarar en este acto la firmeza de la misma.

SEGUNDO.- Archívese copia del presente proveído en los autos del expediente al rubro indicado, para constancia de todo lo anterior.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. ING. SAÚL COLÍN ORTÍZ, DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17, 17 BIS, 26 Y 32 BIS FRACCIONES V Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 5 FRACCIÓN XIX, 160, 167 Y 168 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 6° 12 FRACCIONES XXII Y XXVI, 51, 58, 117, 118, 160, 161, 162 Y 163 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE; 1, 119, 120, 121 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE; 1°, 2°, 3°, 8, 12, 16, 33, 42, 43, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 81 Y 82 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 1°, 2° FRACCIÓN XXXI INCISO A), 19 FRACCIÓN XXIII, 41, 42, 43 FRACCIÓNES I Y VIII, 45 FRACCIONES I, X, XI Y XLIX, 46 FRACCIÓN XIX, 47, 68 FRACCIÓNES VIII, IX, X, XI, XII Y XLIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS PRIMERO INCISO A), B), C), D) Y E) NUMERAL 3 Y ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE. - - - - -

SCO/PRS

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION B.C.S.